

221.096

Nº 221.096

C

1977

EOD

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: OBE, S.L.

RESIDENCIA: AIZARNAZABAL (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "CALZO PERFECCIONADO PARA BISAGRAS"

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un
calzo perfeccionado para bisagras, que presenta la parti-
5 cularidad de que puede ajustarse tanto longitudinal como
transversalmente, siendo notable en virtud de que los cal-
zos actualmente existentes pueden ajustarse longitudinal-
mente y en altura, pero no transversalmente.

 Básicamente, consiste el calzo que nos ocupa
10 en un cuerpo prismático provisto inferiormente de pitones
anularmente ranurados de empotramiento, en tanto que supe-
rior y transversalmente comporta al menos dos regatas o
gargantas que constituyen guías de deslizamiento transver-
15 sal para un segundo cuerpo asimismo de configuración pris-
mática. Entre estos cuerpos y lateralmente se ha estable-
cido un orificio fileteado donde rosca un tornillo que
hace tope únicamente en el cuerpo superior o móvil, de ma-
nera que la actuación de dicho tornillo imprime al cuerpo
prismático superior un movimiento transversal de desliza-
20 miento que es el objeto de la invención que nos ocupa.

 Otra particularidad de este calzo perfeccio-
nado radica en el hecho de que el conjunto anteriormente
descrito se ubica completamente en la correspondiente pala
de la bisagra con enfrentamiento del aludido tornillo a un
25 orificio practicado al efecto en dicha pala, permitiendo
esta coincidencia la cómoda y fácil aplicación de la he-
rramienta que ha de mover al citado tornillo.

 Para que se comprendan más fácilmente las ca-
racterísticas del calzo que la invención propone, se acom-
pañan a la presente memoria descriptiva, formando parte in-
30 tegrante de la misma, una hoja de planos donde se repre-

1 senta lo siguiente:

5 Figura 1a.- Corresponde a una vista en alzado longitudinal del calzo perfeccionado para bisagras que constituye el objeto de la presente invención. Esta ilustración permite observar con toda claridad la zona de ubicación del mencionado tornillo, así como el establecimiento de las guías entre ambos cuerpos prismáticos.

10 Figura 2a.- Representa una sección en alzado lateral, según la línea de corte A-B de la Figura 1a, del calzo que nos ocupa. Esta ilustración permite apreciar como la incorporación del tornillo en el orificio común para ambos cuerpos prismáticos hace factible la introducción del superior cuando se incide con la debida herramienta sobre el mencionado tornillo.

15 Por último, la Figura 3a. es una vista en perspectiva de una bisagra recibiendo en la oportuna pala la ubicación del calzo que nos ocupa, apareciendo en esta misma figura la extremidad de la herramienta merced a la cual es posible regular la posición del calzo al incidir sobre el tornillo emergente por el orificio existente en dicha pala.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el calzo perfeccionado para bisagras a que se refiere la presente memoria, está constituido por una pieza 1 que se empotra en la madera a través de los pitones 4. Sobre esta pieza va montada otra pieza 2 susceptible de desplazamiento transversal.

25 Efectivamente, la pieza 2 va unida a la 1 por unas pestañas en escudra 5 y 6 que se alojan en oportunas regatas o gargantas previstas al efecto y en corres-

30

1 pondencia en la pieza inferior referenciada con 1.

Mediante el tornillo 3, que internamente hace tope en la pieza 2, se consigue que esta pieza 2 se desplace a voluntad transversalmente sobre la pieza 1. Para ello, entre la pieza 1 y la 2 se origina un orificio roscado, correspondiendo la mitad de la extensión cilíndrica roscada a cada una de las piezas, es decir, en la pieza 1 se conforma medio cilindro roscado y en la pieza 2 el otro medio.

10 Lógicamente, la sujeción por medio de las pestañas en escuadra podrían muy bien sustituirse por otro tipo de sujeción, por ejemplo por colas de milano sin que por ello, como es lógico, variase la esencia de la invención.

15 Por otra parte, este tipo de calzo requiere que el brazo 8 de la bisagra (figura 3ª) disponga de un orificio lateral 7 a través del cual se puede actuar sobre el repetido tornillo 2 mediante la oportuna herramienta 9.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley. sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- CALZO PERFECCIONADO PARA BISAGRAS, que esen-
cialmente se caracteriza porque se constituye a partir de -
un cuerpo prismático dotado inferiormente de pitones anular
mente ranurados de empotramiento, en tanto que superior y -
5 transversalmente comporta al menos dos regatas o gargantas
que constituyen guías de deslizamiento transversal para un
segundo cuerpo asimismo de configuración prismática, habiéndose
previsto que entre estos cuerpos y lateralmente se es-
tablezca un orificio fileteado donde rosca un tornillo que -
10 hace tope unicamente en el cuerpo superior o móvil; con la
particularidad este conjunto de ubicarse completamente en la
correspondiente pala de la bisagra con enfrentamiento del -
aludido tornillo a un orificio practicado al efecto en dicha
pala.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CALZO PERFECCIONADO PARA BISAGRAS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 20 de Mayo de 1976.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

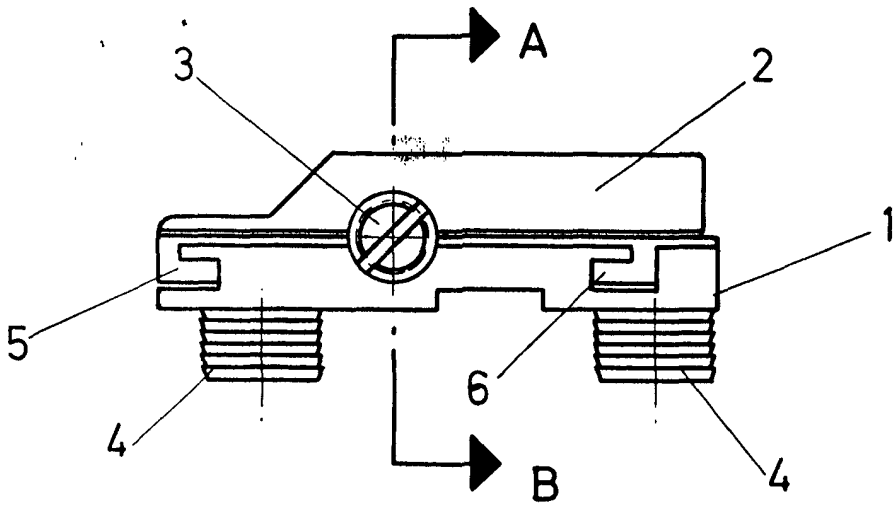


FIG-1

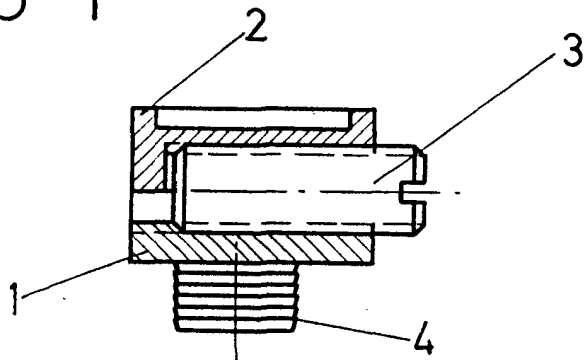


FIG-2

A - B

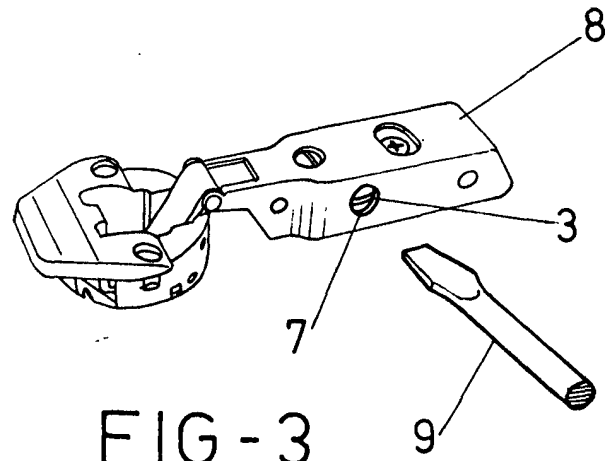


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.